

Proceso 2021-506

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, Dos (2) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022).

Una vez revisado el presente expediente ejecutivo Singular seguido por CREDIVALORES - CREDISERVICIOS, en contra de la señora PUREZA TABARES LEIVA, se le requiere al Apoderado Judicial de la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por Estado de este Proveído, proceda a realizar la notificación respectiva al citado demandado, bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o artículo 8, de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar por terminado el proceso por Desistimiento Tácito, tal y como lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso, con las demás consecuencias jurídicas.

NOTIFIQUESE.-

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 5/12/2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO

SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63ec72e36dfe621f8cce646a5af705200aab28e39dd0da9706a8754d11b9671**

Documento generado en 02/12/2022 08:35:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>